



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



ORDENANZA MUNICIPAL N°0011-2024-MPSP

San Pablo, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO:

VISTOS:

La Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de diciembre de 2024; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972: El Consejo Municipal procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal que dispone APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO y en concordancia con el Acuerdo de Consejo Municipal N°0199-2024-MPSP/C de fecha 26 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, de conformidad con lo establecido por el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2.11 del inciso 2 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°0011-2024-MPSP

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que, en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche, mediante informes de visto, propone la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Pablo; Asimismo, concluye que la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Pablo, es indispensable, toda vez que es un documento exigido por la Contraloría General de la República;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, emite opinión favorable sobre el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Pablo, señalando además que, el mismo debe ser aprobado mediante una Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Pablo, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad Provincial de San Pablo, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°0011-2024-MPSP

Artículo 3°.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia del Programa de Vaso de Leche y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza y a la Subgerencia de Programas Sociales y Demuna la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

Artículo 7°.- DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL